



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	1 DE 4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 074**

**13 DE AGOSTO 2024**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 044 DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBIÓ UNA VEEDURÍA CIUDADANA"**

**La Personería Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades constitucionales, legales contenidas en la Ley 134 y 136 de 1994, 850 de 2003, 1757 de 2015 y**

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución 044 del año 2024 se ordenó la inscripción del Acta de la constitución de la Veeduría Ciudadana cuyo objeto es: Vigilar y controlar las entidades u organismos nacionales o territoriales, ya sean de naturaleza pública o privada, que cumplan funciones públicas, incluyendo la rama ejecutiva, legislativa, judicial, seguimiento a los procesos electorales y los órganos de control y que por tanto, desarrollan la gestión pública, así como las organizaciones no gubernamentales de carácter nacional, o internacional que operen en el país y ejecuten programas, proyectos y contratos o presten un servicio público con recursos del estado para ejercer control político y administrativo del orden nacional en defensa de los DD.HH

Que mediante oficio del radicado el día 08 de Agosto del año 2024, el presidente de la veeduría en mención el señor **OSWALDO TRIANA VISCAYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 14.253.446 nos solicita que sean vinculados los señores León Antonio Aguirre Higueta, Marlene Castilla Sandoval, Jader de Jesús Berrio Tobón, Juan David Vélez Valencia, María Eugenia Velásquez Yepes, Tulio Enrique ríos Pineda, Luz Amparo Ochoa Quiceno, Ismael Encinales Romero, William Alexander Ramírez Chaparro, José Joaquín Lozada Pedroza, Fredy Mauricio Lizarazo, Carlos David Peláez Vélez, Lucero Ramírez Osorio, Ivon Adriana Buitrago Benítez, Gabriel Rodrigo Rey Buenaventura como integrantes de la Veeduría Ciudadana No. 044 del 2024, ya que

ELABORÓ: Yeison Anotnio Quiroga Henao Profesional Universitario	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	---



# Personería de DOSQUEBRADAS

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	2 DE 4

forman parte activa de la veeduría ciudadana.

Que, en este orden de ideas, el Art. 7 de la Ley 850 de 2003, establece. Principio de Democratización. Las veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa definiendo claramente que sus integrantes tienen iguales derechos y obligaciones y que las decisiones se tomaran preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos. (Sentencia C 292 DE 2003 de la Corte Constitucional.)

Que según se ha visto, el Art. 8 de la Ley 850 de 2003, el Principio de Autonomía. Las Veeduría se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente, los veedores ciudadanos no dependen de ellas, ni son pagados por ellas. *En ningún caso los veedores ciudadanos pueden ser considerados funcionarios públicos*

Que una vez revisado el oficio del pasado 8 de agosto del año en curso, esta Personería municipal de Dosquebradas encuentra procedente realizar la modificación solicitada al registro de la Veeduría, por cuanto se configuran los principios rectores de la Ley 850 del 2003, el de la Democracia y el de la Autonomía.

*En mérito de lo expuesto,*

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar los artículos primero y segundo de la Resolución No. 044 de 2024 para incluir como integrantes de la Veeduría Ciudadana para la "Vigilar y controlar las entidades u organismos nacionales o territoriales, ya sean

ELABORÓ:  Yeison Anotnio Quiroga Henao Profesional Universitario	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	---



# Personería de DOSQUEBRADAS

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	3 DE 4

de naturaleza pública o privada, que cumplan funciones públicas, incluyendo la rama ejecutiva, legislativa, judicial, seguimiento a los procesos electorales y los órgano de control y que por tanto, desarrollan la gestión pública, así como las organizaciones no gubernamentales de carácter nacional, o internacional que operen en el país y ejecuten programas, proyectos y contratos o presten un servicio público con recursos del estado para ejercer control político y administrativo del orden nacional en defensa de los DD.HH" a los señores **LEON ANTONIO AGUIRRE HIGUITA**, identificado con número de cedula 8.401.599, como veedor; **MARLENE CASTILLA SANDOVAL**, identificada con número de cedula 60.313.084 como veedora; **JADER DE JESUS BERRIO TOBON**, identificado con número de cedula 70.065.181, como veedor; **CARLOS HERNANDO CASTILLO HERNANDEZ**, identificado con número de cedula 80.053.372 como veedor; **JUAN DAVID VELEZ VALENCIA**, identificada con número de cedula 1.017.129.900, como veedor; **MARIA EUGENIA VELASQUEZ YEPES**, identificada con número de cedula 43.099.228 como veedora; **TULIO ENRIQUE RIOS PINEDA**, identificado con número de cedula 7.169.213, como veedor; **LUZ AMPARO OCHOA QUICENO**, identificada con número de cedula 21.764.999 como veedora; **ISMAEL ENCINALES ROMERO**, identificado con número de cedula 17.648.757, como veedor; **WILLIAM ALEXANDER RAMIREZ CHAPARRO** identificado con número de cedula 7.183.949 como veedor; **JOSE JOAQUIN LOZADA PEDROZA** identificado con número de cedula 93.124.654, como veedor; **FREDY MAURICIO LIZARAZO**, identificado con número de cedula 74.183.114, como veedor; **CARLOS DAVID PELAEZ VELEZ**, identificado con número de cedula 15.513.539 como veedor; **LUCERO RAMIREZ OSORIO**, identificado

ELABORÓ: Yeison Anotnio Quiroga Henao Profesional Universitario	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	---



# Personería de DOSQUEBRADAS

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 4 DE 4

con número de cedula 32.471.625, como veedora; **IVON ADRIANA BUITRAGO BENITEZ**, identificado con número de cedula 1.030.524.228, como veedora; **GABRIEL RODRIGO REY BUENAVENTURA** identificado con número de cedula 7.516.920, como veedor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los Trece (13) días de agosto del 2024.

  
**MANUELITA TORO PATIÑO**  
*Personera Municipal*

ELABORÓ:   
Yeison Anotnio Quiroga Henao  
Profesional Universitario

REVISÓ:  
Manuelita Toro Patiño  
Personera Municipal

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_